

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca relativa al expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras del proyecto 6-HU-242, construcción del trozo tercero de la carretera HU-904, camino de Enate a Graus. Proyecto aprobado definitivamente el 14 de octubre de 1966. Término municipal de La Puebla de Castro.**

Declarada urgente la ocupación de los inmuebles afectados por las obras citadas, que se entiende implícita de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, por estar dichas obras incluidas en el Plan de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, se hace público que el día 27 del actual mes de junio, a partir de las nueve de la mañana, se procederá por la Administración, asistida de Perito, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de La Puebla de Castro, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Peritos, si lo estiman conveniente, y requerir a su costa la presencia de Notario.

Las fincas objeto de expropiación, cuya relación detallada se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, del pasado día 12 de mayo, son las pertenecientes a los propietarios que se indican seguidamente:

D. Ignacio de Mur Cirera.  
Urbanización «Lago de Parasona».  
D. Mariano Ciudad Mora.  
D. Antonio Manzana Latorre.  
D.<sup>a</sup> Matilde Raso Nacenta.  
D.<sup>a</sup> Soledad Oncino Torres.  
Confederación Hidrográfica del Ebro.  
D. Francisco Broto Puyalto.  
D. Luis Ferrer Torres.  
D. Manuel Menal Lecina.  
D. Ramón Torres Noguero.  
D. Francisco Vidal Ciudad.  
D. Manuel Perera Costa.  
D. Ramón Arnal Vidal.  
D. Pablo Menal Permisán.  
D. Vicente Sarrablo Sesa.  
D. Antonio Vidal Mora.  
D. José Suárez Serena.  
D. Antonio Bardají Oncino.  
D. Antonio Riba Galindo.  
D. José Morancho Sopena.  
D. Jerónimo Vidal Salillas.  
D. José Lacasa Sin.  
D. Salvador Sin Plana.  
D. Pablo Franco Clemente.  
D. Miguel Galindo Vilas.  
D. Antonio Colomina Perrilla.  
D. Ramón Gudel Cama.

Huesca, 15 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.201-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se constituye el Departamento de «Morfología y Fisiología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca**

Ilmo. Sr: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias, y con la propuesta formulada por la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en la Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas) de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Morfología y Fisiología».

Segundo.—Que la plaza de Profesor agregado de «Citología», dotada en dicha Facultad por Orden ministerial de 24 de febrero pasado, quede integrada en el mencionado Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 1 de junio de 1967 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional «San Jerónimo», de Murcia.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «San Jerónimo», de Murcia, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «San Jerónimo», de Murcia, que fueron establecidas por Orden de 26 de julio de 1963, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal; Electrónico, en la Rama de Electrónica, en el grado de aprendizaje, y en la Sección Mecánica de la Rama del Metal, Química de Laboratorio y Electricidad, en el grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

**RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso literario correspondiente al «Premio Castillo de Chirel».**

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Castillo de Chirel», hecha por la excelentísima señora Baronesa del Castillo de Chirel en recuerdo de su difundo marido, el excelentísimo señor don Carlos Frigola, Barón del Castillo de Chirel, la Real Academia Española abre un concurso literario, cuyo tema, premio y condiciones serán los siguientes:

Tema: Colección de artículos acerca de Madrid.

Premio: 11.000 pesetas.

Condiciones: Por expresa disposición de la señora fundadora solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agraven a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas (revistas inclusive).

El período de publicación de dichos trabajos ha de estar comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1967.

Los aspirantes al premio han de solicitarlo por escrito y presentar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del día 10 de enero de 1968 tres ejemplares de los trabajos con los cuales concurren, y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

La Academia en pleno acordará la adjudicación del premio si halla bastante mérito en trabajo que satisfaga las condiciones del concurso.

La petición del premio podrá partir también de individuos de número de esta Real Academia o de cualquiera otra persona a condición de que respondan de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere concedido.

Si el autor premiado publicare en volumen los artículos presentados y quisiere hacer mención del premio obtenido, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto, salvo autorización expresa de la Academia.

No se devolverán los escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número y los correspondientes de la Real Academia Española.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El Secretario, Rafael Lapasa.—2.777-E.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de tres unidades escolares, comedor y tres viviendas para Maestros en Dehesas de Guadix (Granada).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 3 de marzo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de marzo de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de tres unidades escolares, comedor y tres viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), verificada en 22 de mayo de 1967, y adjudicada provisionalmente a don José Ariza Martín, calle del Agua, Alfácar (Granada).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Ariza Martín, en la